



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SC-INC-DNASD-SD-14-0003882

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
5169	INMOBILIARIA SAN JACINTO S.A INSAJASA	4	25/04/1968	GUAYAQUIL	29/04/1968	GUAYAQUIL
5202	PASSLIFE S.A.	38	16/01/2008	GUAYAQUIL	05/02/2010	GUAYAQUIL
5235	INMOBILIARIA MARIBEL INMOBMA S.A.	13	30/12/1971	GUAYAQUIL	01/02/1972	GUAYAQUIL
5239	INMOBILIARIA AMALIA S.A.	13	30/12/1971	GUAYAQUIL	01/02/1972	GUAYAQUIL
5240	INMOBILIARIA CAMPO VERDE S.A.	13	30/12/1971	GUAYAQUIL	01/02/1972	GUAYAQUIL
5243	INMOBILIARIA ELENITA S.A.	13	30/12/1971	GUAYAQUIL	02/02/1972	GUAYAQUIL
5245	INMOBILIARIA ESPERANZA S.A.	13	30/12/1971	GUAYAQUIL	02/02/1972	GUAYAQUIL
5246	INMOBILIARIA FAJI S. A.	13	30/12/1971	GUAYAQUIL	02/02/1972	GUAYAQUIL
5402	CARFESABOB S.A.	25	05/02/2010	GUAYAQUIL	04/03/2010	GUAYAQUIL
5506	INMOBILIARIA & BIENES RAICES SUASCELL S.A.	37	11/02/2010	GUAYAQUIL	22/02/2010	GUAYAQUIL
5582	INFRACONSTRUC S.A.	7	15/01/2009	GUAYAQUIL	30/11/2009	GUAYAQUIL
5589	INVERSIONES Y PREDIOS VELGAR S.A.	1	27/11/1973	GUAYAQUIL	24/06/1974	GUAYAQUIL
5894	INMOBILIARIA ORIENTE S.A. INMORSA	6	23/09/1975	GUAYAQUIL	30/10/1975	GUAYAQUIL
5945	INDUSTRIAL CONSTRUCTORA LA MERCED SOCIEDAD ANONIMA (INCOMESA)	13	09/04/1976	GUAYAQUIL	31/05/1976	GUAYAQUIL
8664	INMOBILIARIA MEDLEN S.A.	2	14/04/1976	GUAYAQUIL	07/07/1976	GUAYAQUIL
8679	INMOBILIARIA NUEVESCO S.A.	5	09/06/1976	GUAYAQUIL	26/07/1976	GUAYAQUIL
8805	INMOBILIARIA MARISOL S.A.	13	06/10/1976	GUAYAQUIL	15/11/1976	GUAYAQUIL
8891	INVERSIONES INMOBILIARIAS CAROLINA S.A. INMOCASA	17	14/10/1976	GUAYAQUIL	29/12/1976	GUAYAQUIL
8896	INMOBILIARIA MARIA ELVIRA S.A.	2	27/12/1976	GUAYAQUIL	11/02/1977	GUAYAQUIL
9382	INMOBILIARIA TINO S.A.	9	11/04/1978	GUAYAQUIL	28/06/1978	GUAYAQUIL

BA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

FOJA 2 DE 3

RESOLUCIÓN No. SC-INC-DNASD-SD-14-

0003882

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
9483	INMOBILIARIA BERO S.A.	1	30/12/1977	GUAYAQUIL	08/06/1978	GUAYAQUIL
9611	INMOBILIARIA MARIA DE LOURDES C.A.	2	18/10/1978	GUAYAQUIL	19/01/1979	GUAYAQUIL
9626	INMOBILIARIA CONTIUNO S.A.	13	25/01/1979	GUAYAQUIL	23/02/1979	GUAYAQUIL
9681	PROMOSA PROMOCIONES Y VENTAS DEL ECUADOR S.A.	8	14/07/1978	GUAYAQUIL	28/11/1978	GUAYAQUIL
9961	VICTORYPOWER S.A.	30	03/12/2009	GUAYAQUIL	29/12/2009	GUAYAQUIL
10160	CONSTRUPOINT S.A.	30	19/02/2010	GUAYAQUIL	25/02/2010	GUAYAQUIL
11443	AIBO S.A.	25	04/02/2010	GUAYAQUIL	10/03/2010	GUAYAQUIL
11600	KALEVIS S.A.	25	17/03/2010	GUAYAQUIL	23/03/2010	GUAYAQUIL
11612	LEXOTANIL S.A.	25	04/03/2010	GUAYAQUIL	18/03/2010	GUAYAQUIL
11774	RECITRANMA S.A. (RECICLAJE & TRANSFORMACION DE MATERIA PRIMA)	38	13/10/2008	GUAYAQUIL	11/02/2010	GUAYAQUIL
88244	ZUCAVA IMPORTADORA EXPORTADORA CIA. LTDA.	15	14/09/1999	QUITO	12/10/1999	QUITO
	CAMBIO DE DOMICILIO A TULCAN	26	18/10/2000	QUITO	26/10/2001	TULCAN
	CAMBIO DE DOMICILIO A GUAYAQUIL	40	12/09/2005	QUITO	16/01/2006	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

AS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

FOJA 3 DE 3
RESOLUCIÓN No. SC-INC-DNASD-SD-14- 0003882

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.-ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

11 JUN 2014

AB- CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN


CCC/CBA/MRM.-